



Un Concejo Social y Comunitario

ACUERDO NÚMERO 013

Julio 27 de 2011

29 JUL 2011
9:45

“POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDE UNA EXENCIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO”

El Concejo municipal de Bello, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en el artículo 258 del decreto 1333 de 1986, ley 136 de 1994 y el Acuerdo Municipal 029 de 2004, artículos 258 y siguientes,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: En cumplimiento del artículo 285 y siguientes del acuerdo N° 029 de 2004, conceder exención en el pago del impuesto predial unificado al Colegio Nazaret respecto a los predios de su titularidad ubicados en la ciudad de Bello, en atención al objeto social que desarrollan y de acuerdo al Plan de Desarrollo 2008-2011 “Por el Bello que Queremos”.

ARTÍCULO SEGUNDO: La exoneración a que se refiere el artículo primero del presente acuerdo, será hasta el ciento por ciento (100%) del valor correspondiente a los impuestos que debe pagar.

ARTÍCULO TERCERO: Facultar al señor alcalde Municipal, para que realice los convenios correspondientes con la entidad, para que voluntariamente apoye la parte social educativa, en una contraprestación de becas, hasta donde lo permitan sus recursos.

ARTÍCULO CUARTO: Esta exoneración será por el término de tres años (3), contados a partir de la sanción y publicación del presente Acuerdo Municipal.

ARTÍCULO QUINTO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y publicación legal.



Un Concejo Social y Comunitario

Dado en Bello, a los veintisiete días (27) del mes de julio de 2011.


HAVER GONZALEZ BARRERO
PRESIDENTE


CARLOS A. CARMONA R.
SECRETARIO GENERAL

POST – SCRIPTUM: el presente Acuerdo Municipal, fue sometido a dos debates en fechas diferentes y en cada una de ellas fue aprobado.


CARLOS A. CARMONA RODRÍGUEZ
SECRETARIO GENERAL

CONSTANCIA: el Secretario General del Concejo Municipal de Bello, deja constancia en el presente Acuerdo que su original y 15 copias fueron enviadas para su sanción el día 29 de julio de 2011.


CARLOS A. CARMONA RODRÍGUEZ
SECRETARIO GENERAL

Recibido de la Secretaría del Concejo Municipal, el día 29 de Julio de 2011

**REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO DE BELLO**

Bello, fecha de la sanción por parte del Alcalde: 29 de julio de 2011.

Ejécútese y Publíquese el **ACUERDO MUNICIPAL No. 013 DE JULIO 27 DE 2011 "POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDE UNA EXENCION DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO"**

EL ALCALDE



OSCAR ANDRÉS PEREZ MUÑOZ

CERTIFICO: Que el anterior Acuerdo se publicará en la Gaceta Municipal Nro. 080

EL SECRETARIO DEL CONCEJO



CARLOS ARTURO CARMONA RODRIGUEZ

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
SECRETARÍA GENERAL
DIRECCIÓN TÉCNICA JURÍDICA

REVISADO

Medellín, 120 JUL 2011

El Gobernador

Comisión de Asociación Legal y de Control

